

Medellín, 15 de Julio de 2020

NV-3873

Señor(a):

**BVC**

Bogotá

**ASUNTO:** Certificación de Cumplimiento con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT"

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. en adelante la ENTIDAD, ha adoptado e implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, cumpliendo con las normas establecidas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano "EOSF" instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las recomendaciones del GAFI (1) y las mejores prácticas internacionales en esta materia.

Las políticas, controles y procedimientos han sido diseñadas e implementadas con un enfoque basado en riesgo y están fundamentadas en prevenir el uso de nuestra ENTIDAD por elementos criminales, a través de procesos de debida diligencia. Lo anterior incluye entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, la segmentación de nuestros clientes, productos, canales y jurisdicciones y monitoreo transaccional que genere cuando es el caso, la identificación y reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes. Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT, están contemplados en el Manual SARLAFT y en el Código de Ética aprobados por la Junta Directiva de la ENTIDAD, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la misma.

## **CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes, por su perfil de riesgo, están sujetos a procesos de conocimiento del cliente más exigentes. La información de los clientes es monitoreada mediante análisis comparativo, con el perfil de normalidad del segmento al cual pertenece el cliente. La información de los clientes es actualizada de acuerdo con la normativa aplicable.

1 Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Dinero

## **SISTEMA DE MONITOREO**

Nuestra ENTIDAD monitorea los comportamientos transaccionales de los clientes, productos, canales y jurisdicciones con el propósito de identificar señales de alerta que son analizadas para concluir que pueden normalizarse o que constituyen operaciones sospechosas. Para ciertos clientes con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso. En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, si del análisis se determina que las operaciones inusuales son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes (UIAF(2)), en la forma establecida por las regulaciones.

## **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

La alta dirección de la ENTIDAD reconoce la importancia de la capacitación y reconoce que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Todos los empleados de nuestra ENTIDAD reciben una capacitación general en prevención del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con clientes, reciben capacitación especializada en esta materia.

## **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la ENTIDAD ha designado un Oficial de Cumplimiento y dos Suplentes, los cuales se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia. El Oficial de Cumplimiento tienen capacidad decisoria y acceso directo a la Junta Directiva y al Representante Legal de la ENTIDAD. El Oficial de Cumplimiento cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la ENTIDAD y con un equipo humano y herramientas tecnológicas que le permiten cumplir con sus responsabilidades.

## **AUDITORIA Y CONTROL**

La auditoría interna, en su programa de verificación, cumple con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera en lo concerniente a la evaluación al SARLAFT de la Entidad. Así mismo, en desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal de la ENTIDAD tiene instrumentados los controles de validación trimestral respectiva.

Cualquier aclaración sobre el particular con gusto les será suministrada.

Atentamente,



MARISTELLA ALDANA SANÍN.  
Oficial de Cumplimiento  
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.